

CESION DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES. - A la Celebración de la presente Cesión de Acciones comparecen en calidad de cedentes la Sra. Gray Jordany Toledo Alvarado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge el Sr. Homero Manuel Armijos Vásquez, Conforme se desprende del poder general otorgado el 26 de octubre del 2009, ante la Sra. Silvia Ontaneda Andrade, Cónsul General de la ciudad de Minneapolis del Estado de Minnesota de los Estados Unidos de Norte América ; y, por otra en calidad de cesionario la Sra. Cecilia Maribel Toledo Alvarado, de estado civil divorciada, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, capaces ante la ley y domiciliados en este Cantón Cuenca

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan que: Mediante escritura pública otorgada el día 10 de Marzo del 2015, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año, en el repertorio 2643, con el número 251, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SERVICIO RURAL - URBANO TRANSMIXRURBA-SERVICE S.A. compañía dentro de la cual los cedentes poseen el valor de TREINTA Y SIETE DOLARES, correspondientes a treinta y siete acciones suscritas y pagadas en su integridad, siendo por lo tanto propietarios de las mismas.

TERCERA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de empresa a la que pertenece, la Sra. Gray Jordany Toledo Alvarado y su cónyuge el Sr. Homero Manuel Armijos Vásquez , portadores de las cédulas de identidad 010214089-4; y, 110369201-6, respectivamente, Transfiere a nombre de la Sra. Cecilia Maribel Toledo Alvarado, portador de la cédula de identidad número, 010218865-3, la totalidad de 37 acciones que poseen dentro de la compañía, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de treinta y siete dólares, correspondiente a treinta y siete acciones. El cesionario aclara que a partir de la presente fecha pasa a tener la calidad de accionista de la compañía.

CUARTA: PRECIO. - El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América.

QUINTA: ACEPTACION. - El cesionario acepta la presente transferencia de treinta y siete acciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto. A los cuatro días del mes de marzo del 2017



CEDENTES



CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010218865-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
TOLEDO ALVARADO CECILIA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



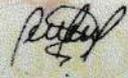

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E332412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOLEDO SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ERAS MARIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-27

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN


PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

061 JUNTA No. **061 - 154** NUMERO **0102188653** CEDULA

TOLEDO ALVARADO CECILIA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA **CUENCA** CANTÓN **EL VECINO** PARROQUIA

CUENCA CANTÓN **EL VECINO** PARROQUIA **ZONA: 0**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010214089-4**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TOLEDO ALVARADO GRAY JORDANY
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
HOMERO MANUEL ARMIJOS VASQUEZ




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER INFORMATIC** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TOLEDO SEGUNDO MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVARADO MARIETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN **CUENCA 2013-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-08-29**




DIRECTOR GENERAL EMBA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN


PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

037 JUNTA No. **037 - 021** NÚMERO **0102140894** CÉDULA

TOLEDO ALVARADO GRAY JORDANY
 APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
CUENCA CANTÓN **ZONA 0**
SAGRARIO PARROQUIA





PODER GENERAL

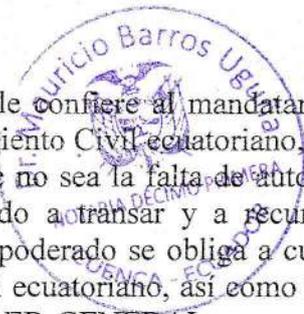


Minneapolis, 26 de octubre del 2009

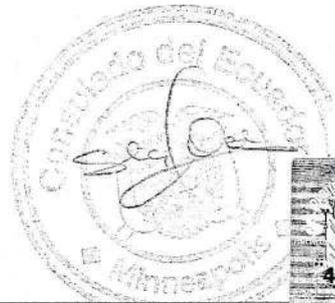
En la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, al 26 de octubre del 2009, yo, Silvia Ontaneda Andrade, Cónsul General en esta ciudad comparece el Sr. HOMERO MANUEL HIJOS VASQUEZ de nacionalidad ecuatoriana portador de la Cédula de Identidad número 110369201-6, domiciliado en 136 Hayes Road, ciudad de Apple Valley, Estado de Minnesota, Código Postal 55124, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de su legítimo derecho manifiesta su voluntad de otorgar un PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Sra. GRAY DANY TOLEDO ALVARADO, de nacionalidad ecuatoriana portadora de la Cédula de Identidad número 14089-4, residente en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

- . Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles.
- . Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- . Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis.
- . Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas.
- . Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones.
- . Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudan a los mandantes; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.
- . Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra.
- . De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante.
- . Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos.
- . Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieren para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de el mandante.
- . Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés, y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, los endorse, los acepte o los proteste.
- . Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.
- . Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.
- . Bajo ninguna circunstancia, la apoderada podrá vender la propiedad adentro de la Mutualista Azuay, localizado dentro de Abelardo J. Andrade y la del Chofer, en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

"Para el efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes dentro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, así como el resto de normas tipificadas en las Leyes Ecuatorianas pertinentes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de éste mandato." Asimismo está autorizado a transar y a recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. El apoderado se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en los Artículos del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, así como las demás normas que rigen para el efecto. Para el otorgamiento de ésta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por sí íntegramente el otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



HOMERO MANUEL ARMIJOS VASQUEZ
C.I. 110369201-6



Silvia Ontaneda Andrade
Cónsul General en Minnesota
Estados Unidos de Norteamérica



[Handwritten signature]



0110371



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
06 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATACION.

CUENCA, 3 DE AGOSTO DE 2017.

[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010214089-4**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TOLEDO ALVARADO
 GRAY JORDANY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 CALVAS
 CARIAMANGA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**HOMERO MANUEL
 ARMIJOS VASQUEZ**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER INFORMATIC**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TOLEDO SEGUNDO MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVARADO MARIETA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA 2013-08-29**
2023-08-29
 NOTA: **NOTARIA DÉCIMO PRIMERA CUENCA ECUADOR**
 FIRMA DEL CEDULADO 

V4444V4444 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
040 - 0150 **0102140894**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOLEDO ALVARADO GRAY JORDANY

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAGRARIO	
CUENCA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
10000 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
 SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.
 CUENCA, 31 DE 07 DE 2017


 Dr. Mauricio Barros U.
 NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN CUENCA